INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-005-2025 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"

En el municipio de Simijaca, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de junio, se reunió el comité evaluador del Proceso de Contratación **SAMC-005-2025**, con el fin emitir informe de evaluación para el presente proceso de selección, dentro del cual se presentó una (01) propuesta así:

UNICA PROPUESTA	
OFERENTE	**VARUOCCO GROUP S.A.S.**
NIT/C.C. No.	901307738 - 4
FECHA Y HORA	9/06/2025 2:37 PM
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	96-44-101197461 DE SEGUROS DEL ESTADO
Folios	N/A

De conformidad con la convocatoria pública, el Municipio efectuará la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada dentro el plazo señalado en el cronograma estipulado en el pliego de condiciones, situación por la cual se procede a la verificación de requisitos habilitantes así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN	X		PRESENTA ANEXO 3 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
AVAL DE LA PROPUESTA POR INGENIERO CIVIL	X		PRESENTA AVAL POR EL INGENIERO GILBERTE DAVID ARIZA GUEVARA.
CEDULA DE CIUDADANIA	X		PRESENTA
LIBRETA MILITAR	X		PRESENTA
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE COSORCIO O UNINON TEMPORAL	N/A		-
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		PRESENTA CON FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2025
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		PRESENTA

DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR	N/A		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP	X		PRESENTA CON FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2025
VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		PRESENTA CON FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2025
COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	X		PRESENTA
VERIFICACION DE ANTECEDENTES PROCURADURIA	X		PRESENTA CON FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2025
VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES POLICIVOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	X		PRESENTA CON FECHA DE 05 DE JUNIO DE 2025
CERCITIFICACION ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES		X	VERIFICADO POR LA ENTIDAD, NO PRESENTA ANTECEDENTES
CERTIFICACION ANTECEDENTES DEUDORES MOROSOS - REDAM	X		PRESENTA CON FECHA DE 08 DE JUNIO DE 2025
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		

El comité evaluador una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la propuesta presentada por la empresa VARUOCCO GROUP S.A.S. dispone que la propuesta se habilita jurídicamente para seguir participando dentro del proceso.

VERIFICACION TECNICA

El comité de evaluación en cumplimiento de la designación efectuada por el despacho de la señora alcaldesa Municipal, para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso de selección abreviada SAMC-005-2025, procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de contenido técnico de la propuesta presentada por el 1. VARUOCCO GROUP S.A.S. , así:

ANEXOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS	X		
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		

EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá presentar como **experiencia general** un (1) CONTRATO de obra civil, ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato presentado para acreditar experiencia deberá contener como mínimo 04 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla: Tabla – Experiencia General **ITEM** / **UNSPSC** / **Descripción del servicio** 1 / 24111801 / Reservorios 2 / 80101600 / Gerencia de proyectos 3 / 81101500 / Ingeniería civil y arquitectura 4 / 70171700 / Riego 5 / 72101500 / Servicios de apoyo para la construcción 6 / 72103300 / Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	X		- Aportó contrato No. 042 del 2003, celebrado con la empresa municipal de servicios públicos de Tauramena EMSET ESP; cumple con la relación en su objeto y cuenta con 5 códigos UNSPSC en el RUP; el valor en SMMLV expresado en el RUP es de 837.97 cumpliendo con ser superior a 2 veces el valor del presupuesto en SMMLV. **CUMPLE**

	7	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.		
	8	72152800	Servicios de perforación de pozos de agua		
	9	72153500	Limpieza Estructural Externa		
Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4 del pliego de condiciones, los demás no serán tenidos en cuenta. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.					
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá presentar como **experiencia específica** un (01) contrato de obra, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con proyectos de sostenibilidad ambiental y se haya desarrollado con recursos provenientes del Sistema General de regalías. El valor de dicho contrato debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (SMML) reportado en el registro Único de Proponentes (RUP) y debe contener al menos 03 de los siguientes códigos del Clasificador				**x**	- Aportó contrato No. 129 de 2023, celebrado con el Municipio de Jerusalen; cumple con la relación en su objeto y cuenta con los 3 códigos UNSPSC en el RUP y su valor supera el valor del presupuesto oficial. El contrato aportado cumple con el requisito de ser desarrollado con recursos

de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Tabla – Experiencia específica

ITEM	UNSPSC	Descripción del servicio
1	24111801	Reservorios
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
4	70171700	Riego
5	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
6	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
7	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
8	72152800	Servicios de perforación de pozos de agua
9	72153500	Limpieza Estructural Externa

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos UNSPSC con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia específica requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás no serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

provenientes del Sistema general de regalías.

CUMPLE

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación: a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de Obra. Y, si es necesario b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: ➢ Objeto del contrato ➢ Número del contrato ➢ Entidad Contratante ➢ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. ➢ La fecha de iniciación del contrato. ➢ La fecha de terminación del contrato. ➢ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. ➢ Valor total del contrato incluyendo adiciones. ➢ El valor total facturado del contrato. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en			

un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.			

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACION
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto, ingeniero civil y/o profesional a fin	especialización en Gerencia integral de obras.	Doce (12) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá aportar tres (03) certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación como director de obra de proyectos de obra pública. Adicional, debe acreditar mínimo **siete (07)** años de experiencia en el control, y/o seguimiento y/o interventoría de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR.	NOMBRE DEL PROFESIONAL: JAIRO HUMBERTO VARGAS ANGARITA PROFESIÓN: INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS UNIVERSIDAD: PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA FECHA DE GRADO: 18 DE DICIEMBRE DE 1992 FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 03 JUNIO DE 1993

					EXPERIENCIA GENERAL: 33 AÑOS 11 MESES **CUMPLE** POSGRADO: ESPECIALISTA EN GERENCIA INEGRAL DE OBRAS **CUMPLE** ANEXA TRES CERTIFICACIONES LABORALES COMO DIRECTOR DE OBRA ANEXA TRES CERTIFICACIONES QUE AVALAN SIETE AÑOS COMO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REGALIAS. **CUMPLE**

RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto, ingeniero civil y/o profesional a fin	N/A	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional	Dos (02) proyectos en los que se haya desempeñado como residente de Obra. Adicional deberá acreditar **mínimo dos (02) años de experiencia en alguna de las etapas del ciclo de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías**.	NOMBRE DEL PROFESIONAL: GILBERT DAVID ARIZA GUEVARA PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD: ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO FECHA DE GRADO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 FECHA EXP. DE LA MATRICULA: 04 OCTUBRE DE 2019 EXPERIENCIA GENERAL: 06 AÑOS 3 MESES **CUMPLE** POSGRADO: MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS

					CUMPLE ANEXA DOS CERTIFICACIONES LABORALES COMO RESIDENTE DE OBRA ANEXA CINCO CERTIFICACIONES QUE AVALAN DOS AÑOS COMO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REGALIAS.
GERENTE DE PROYECTO	Administrador de empresas, arquitecto o ingeniero civil	Especialización y/o maestría en áreas afines al núcleo básico de conocimiento – NBC.	Once (11) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional.	Mínimo **ocho (08) años** de experiencia profesional en alguna de las etapas del ciclo de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.	NOMBRE DEL PROFESIONAL: BIAGGIO RUOCCO PACHECO PROFESIÓN: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS UNIVERSIDAD: EAN FECHA EXP. DE

					LA MATRICULA: 31 JULIO DE 2007 EXPERIENCIA GENERAL: 18 AÑOS 1 MES **CUMPLE** ANEXA CINCO CERTIFICACIONES QUE AVALAN NUEVE AÑOS COMO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REGALIAS.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	**VARUOCCO GROUP SAS**
Activo corriente	$ 581.324.822,00
Activo total	$ 583.630.622,00
Pasivo corriente	$ 170.344.767,00
Pasivo total	$ 170.344.767,00
Patrimonio	$ 413.285.855,00
utilidad operacional	$ 478.504.642,00
gastos de intereses	$ 326.883,00

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE	ÍNDICE REQUERIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.99	3.41	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total) x 100	Menor o igual a 0.60	0.29	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	RCI mayor o igual a 1.45 y/o indeterminado	1.46	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	INDICE REQUERIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.0	1.15	CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.00	0.81	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Crear PDF

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**VARUOCCO GROUP SAS**
Capacidad organizacional	$	617.918.528
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.112.253.350
Capacidad Residual del Proponente	$	**1.112.253.350**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	279.717.064
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**279.717.064**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE

Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN GENERAL

Proceso de Contratación
Información general — Ingresar — COMPLETO

Proponente
Información del Proponente — Ingresar — COMPLETO
Información de Contratos en Ejecución — Ingresar — COMPLETO

Cálculo de la Capacidad Residual — Calcular

¿Desea borrar e iniciar nuevamente el cálculo? — Borrar

Valor umbral Mipyme en **USD**	$	125.000
Valor umbral Mipyme en **COP**	$	377.066.000

CAPACIDAD RESIDUAL = $ 1.112.253.350

La capacidad residual del proponente es mayor al presupuesto oficial. **CUMPLE**

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

<table>
<tr><th>CONDICIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El Municipio De SIMIJACA a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 –Métodos de evaluación de la oferta económica
<table><tr><th>Método</th></tr><tr><td>Media aritmética</td></tr><tr><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>Menor valor</td></tr></table>
Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente común a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM
<table><tr><th>Rango</th><th>Número</th><th>Método</th></tr><tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Media aritmética</td></tr><tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 0.50 a 0.74</td><td>3</td><td>Media geométrica con presupuesto oficial</td></tr><tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Menor valor</td></tr></table>
(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:</td><td>AL SOLO ENCONTRARSE UNA OFERTA HABILITADA SE GENERA EL MAXIMO PUNTAJE.</td><td>300 PUNTOS</td></tr>
</table>

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores m} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valo} \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valo} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 245 PUNTOS)

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Se asignarán 245 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta tres (03) personas (mano de obra no calificada), domiciliada en el Municipio de Simijaca, durante toda la ejecución del contrato. No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados. Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar	Se anexa la certificación firmada por el representante legal sin embargo no se anexa la documentación de el personal a contrataqr	**0 PUNTOS**

manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, aportando la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Simijaca, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.		

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 350 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA: (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica mayor de la requerida en relación con el control, y/o seguimiento y/o interventoría de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías-SGR	ANEXA	100 PUNTOS
TOTAL		**0 PUNTOS**

GERENTE DEL PROYECTO: (PUNTAJE 100 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica mayor de la requerida en relación con la experiencia en alguna de las etapas de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías	ANEXA	100 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

RESIDENTE DE OBRA: (PUNTAJE 150 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica mayor de la requerida en relación con la experiencia en alguna de las etapas de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías	ANEXA	100 PUNTOS
El residente de obra cuenta con especialización	ANEXA	50 PUNTOS
TOTAL		**150 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 100 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 80	ANEXA	**100 PUNTOS**
TOTAL		**100 PUNTOS**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	NO ANEXA	0 PUNTOS
TOTAL		**0 PUNTOS**

CERTIFICACION MIPYME (PUNTAJE MAXIMO 2.5 PUNTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: **TAMAÑO EMPRESARIAL** / **PUNTAJE** Microempresa — 2,5 Pequeña Empresa — 2,0 Mediana Empresa — 1,5	ANEXA	2.5 PUNTOS

TOTAL	2.5 PUNTOS

RESUMEN DE LA PONDERACION DE DELTRI INGEOBRAS SAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	*PUNTAJE*
Factor Económico	*300*
Apoyo al empleo local.	*0*
Experiencia adicional profesional	*350*
Incentivo a la industria nacional	*100*
Emprendimiento y empresas de mujeres	*0*
Mipyme	*2.5*
Total	***752.5***

Conclusión preliminar y Subsanación:

Se solicita al contratista aportar evidencia para corroborar que los recursos de la experiencia aportada sean derivados de recursos del sistema general de regalías.

Dada en el municipio de Simijaca, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY
Secretaria General y de Gobierno
Comité Estructurador

YISETH NATHALIA GUALTEROS FERRO
Asesora en Contratación
Comité Estructurador

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Comité Estructurador

FABIAN DANILO REYES
Secretario de desarrollo económico y agropecuario
Comité Estructurador

DIDA MERLLY DELGADO RIVERA
Secretaria de Hacienda
Comité Estructurador